



## MESA 4

# DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL

Alejandro Cárdenas López\*

Muchas gracias a la Comisión de Derechos Humanos y a la doctora Perla Gómez. Estoy muy contento de compartir la mesa con tres personalidades de temas vinculados con derechos humanos, derechos sociales, y en este caso me honro de poder estar; y con los que participen. También estoy encantado de poder platicar y debatir con ustedes.

Voy a platicar un poco del derecho a la protesta en internet en el marco del borrador de la propuesta del Poder Constituyente, lo que se habló de internet. No sé si ustedes sepan, pero digamos que hablar del derecho a la protesta en el marco del Poder Constituyente<sup>30</sup> resulta muy interesante dado que las dos primeras sesiones del Poder Constituyente se han llevado a cabo entre protestas; digamos que han sido a *sombrerazos*. Entonces ya desde ahí tenemos elementos para decir que estamos hablando del tema correcto, estamos en una dinámica donde hay debate y existen diferencias.

Y en este caso, entrando en materia, lo que se presentó en el borrador del jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera,<sup>31</sup> y aspirante a la Presidencia hay que ponerlo en ese tono, ya que propone en su artículo una frase que dice: “Las autoridades garantizan el derecho de acceso a internet de forma progresiva en todo el territorio de la ciudad y promoverán el uso de medios digitales y tecnologías de la información”.<sup>32</sup>

Me parece que es una propuesta importante, relevante, tomando en cuenta que antes no existía nada; desde ahí ya podemos decir que es una propuesta mejor. Evidentemente no sabemos cómo va a quedar la propuesta dentro de la Constitución; esperemos que no vaya peor. Está más o menos equiparada a lo que hay en la Constitución federal; es una propuesta que trae elementos muy similares. Pero la pregunta sería por qué no se habla de internet libre y gratuito tomando en cuenta la dinámica que se está viviendo a nivel mundial. Es decir, ¿basta con garantizar el derecho de forma progresiva y legítima sin establecer tiempos ni fechas, así como sus alcances y metas? O, digamos, sabemos que el Constituyente puede mejorarla como les digo, y creemos que ésa sería la duda, decir: “¡qué bueno que salió esto, ojalá que se mejore!”. Pero si le hubieran puesto esas dos palabritas creo que sí se hubiera marcado y dirigido una ruta.<sup>33</sup>

Sabemos que en la reforma a la Constitución<sup>34</sup> se incluyó el tema de internet de forma similar, incorporando el acceso a la banda ancha y a internet como parte de un derecho humano. Y, digamos,

\* Periodista, profesor en la Universidad Iberoamericana y consultor de medios digitales.

<sup>30</sup> La Constitución Política de la Ciudad de México fue publicada el 5 de febrero de 2017 y entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

<sup>31</sup> N. de E.: El ponente hace referencia a la propuesta presentada por el Ejecutivo local a la Asamblea Constituyente para la emisión de la Constitución Política de la Ciudad de México.

<sup>32</sup> Véase Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/DOC/ProyectoConst15sep.pdf>>, página consultada el 10 de agosto de 2017.

<sup>33</sup> Véase Alejandro Cárdenas López, “Internet libre y gratuito, la protesta social y el proyecto del Constituyente”, en *Homozapping*, 31 de octubre de 2016, disponible en <<http://homozapping.com.mx/2016/10/internet-libre-y-gratuito-la-protesta-social-y-el-proyecto-del-constituyente/>>, página consultada el 10 de agosto de 2017.

<sup>34</sup> N. de E.: El ponente hace referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ALEJANDRO CÁRDENAS LÓPEZ -

sabemos de la campaña que en 2013 trabajó con un grupo de ciudadanos Armando Ríos Piter, en ese momento senador del PRD;<sup>35</sup> era un colectivo de distintas organizaciones civiles y fue una iniciativa ciudadana a la que no le fue muy bien. ¿Por qué? Porque pasó a la congeladora completamente; se presentó en marzo de 2013 y se liberó hasta 2016. ¿Qué pasó? ¿Por qué a una iniciativa ciudadana –tampoco hay muchas– por qué de repente la mandan a la congeladora? Y más, un tema tan relevante.

El tema pasó. Incluso uno de los miembros del colectivo –Jesús Robles Maloof– en algún momento dijo que se omitió la discusión en el Congreso;<sup>36</sup> sí se habló en comisiones y si ustedes leen la versión estenográfica –que no se los recomiendo– se toca muy poco el tema y la argumentación es paupérrima. A un tema tan importante como el derecho a internet libre y gratuito, se le dio un tratamiento muy pobre. ¿Por qué? Vamos a verlo. ¿Qué pasó en 2016 cuando la iniciativa se liberó? Bueno, ellos dijeron: “Se desecha, pero lo que aquí proponen los ciudadanos nosotros ya lo pusimos en la reforma constitucional”.

Entonces yo digo “¿es cierto que lo proponen en la reforma constitucional?”. Y fíjense lo que dice: “El planteamiento de la iniciativa fue una parte relevante de las deliberaciones del Senado”, es decir que en 2016 mencionan eso. Y yo diría ¿relevante?, digamos, ¿no es más retórica que otra cosa? E indica “deliberaciones” ¿es sólo discutir en una Comisión?; ni siquiera en el Pleno se discutió el tema. Y luego menciona: “El propósito de la normatividad de rango constitucional planteado se alcanzó plenamente”. Digamos, ¿en verdad plenamente?

Bueno, yo revisé en la Real Academia Española qué significa *pleno*, para ver si había claridad de ello en el Senado. La palabra *pleno* es “que ocupa una parte central o más intensa en tiempo, lugar o proceso”. ¿En verdad ocupó una parte central esta iniciativa? Entonces ahí nos quedamos; el cambio quedó más o menos diciendo: “Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés, por lo que el Estado las garantizará en condiciones de competencia, claridad, pluralidad”.<sup>37</sup> No se menciona directamente el acceso gratuito, pero sí se señala en alguno de los párrafos la gratuidad, lo cual abre *una pequeña ventana que va a meter en muchos problemas*; algo se hizo en la ley reglamentaria,<sup>38</sup> pero que digamos que no es el ideal y no hay un camino abierto, y es así más como de “pues ya ponla, para que estos 120 000 dejen de estar ya saben qué”.

Mi pregunta sería si Mancera en su propuesta dice que su iniciativa es por el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, tomando en cuenta que ya hay antecedentes y más de un legislador –no de su partido, pero casi–, es muy probable. Entonces ¿el acceso a internet merece ser discutido? Yo creo que sí, y el acceso libre y gratuito más todavía.

Entonces aquí creemos que hay una omisión de la deliberación, que es algo que vivimos en el Pacto por México en donde en lo oscurito resolvían. Y en cierta forma sí resolvían, pactaban, lo cual era difícil hacer entre nuestra clase política; pero pactaban y después no debatían, terminaban resolviendo los líderes de los partidos y los demás nada más iban a votar y a simular un debate. Entonces de un lado no había consensos y del otro lado encontramos algunos consensos, pero sin debate.

<sup>35</sup> Partido de la Revolución Democrática.

<sup>36</sup> Jesús Robles Maloof es defensor de derechos humanos, integrante de New Media Advocacy y Propuesta Cívica, y miembro del colectivo de activistas digitales Contingente MX.

<sup>37</sup> Véase Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2013.

<sup>38</sup> N. de E.: El ponente hace referencia a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

Mi pregunta es: ¿no nos interesa el internet gratuito, pero por qué sí regalamos 10 millones de televisores por el apagón analógico?<sup>39</sup> O sea, ¿hay una iniciativa ciudadana que diga “queremos 10 millones de televisores gratis para los ciudadanos”? ¿De dónde salió esa demanda? Y vean lo que sacó ayer el periódico *The Wall Street Journal*: que hubo *moches* en la asignación de los contratos para la compra de los televisores; que todos fueron por adjudicación directa; que una empresa ahí –que no sabemos cuál– obtuvo 60% de las ganancias totales sobre el pago de los televisores; que se invirtieron 13 000 millones de pesos, cantidad que representa una tercera parte del presupuesto de la UNAM. ¿Ustedes saben lo que significa eso?

La pregunta sería –ahí están los datos, yo diría que no hay ninguna novedad–: la televisión, el equipo y la señal sí nos la regalan, y eso sí lo menciona la Constitución respecto a que es gratuita y libre; pero internet no, ¿ni siquiera la señal? O sea, el equipo ese ya va por nuestra cuenta, ¿pero ni siquiera la señal?

Hay un libro de Omar Rincón que les recomiendo mucho –un académico colombiano especialista en temas de medios– que se llama *Los tele-presidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia*;<sup>40</sup> y creo que se está acercando a una parte de la clase política. El esfuerzo del PRD es relevante –hay que destacarlo–, lo que hizo Ríos Piter; pero hay muchos ejemplos como la red WiMAX, que es una red impresionante que te puede transmitir 30 kilómetros a la redonda internet, parecida a la 3G, parecida a la LTE, pero que digamos que es una tecnología que permite la masividad de internet y la usan las telefónicas. ¿Por qué no lo usan algunos gobiernos? ¿Por qué no lo usan algunas oficinas? ¿Por qué no sale la iniciativa de ellos?

Y la pregunta es cómo garantizar la gratuidad en un mundo donde internet se desarrolló de forma privada. Internet manejado por empresas privadas aunque surgió público. Por ahí la idea de internet desde el Ejército de Estados Unidos, el famoso ARPANET; y luego Berners-Lee, el código HTML, y luego la Universidad de Stanford y el protocolo TCP/IP, que no es más que conectar computadoras con teléfonos. Y de repente la Secretaría de Educación de Estados Unidos absorbe el proyecto de internet, le invierte, lo desarrolla y luego se masifica, ¿por qué? Porque cualquiera que tuviera computadora, código HTML, y teléfono se podía conectar. Esa es la gran maravilla de internet en los ochenta, inicio de los noventa.

¿Qué pasa ahora? Que lo tienen empresas privadas. Eso es inaceptable, desde mi punto de vista. ¿Por qué? En este caso, si internet llega a tener una idea de gratuidad pues las que pierden son las televisoras, las que pierden son las cableras –algunas, no todas–; pero sí, los que ganarían poder serían las empresas pequeñas, los ciudadanos, los votantes. Y si revisamos el documento reciente de la OCDE<sup>41</sup> que se llama *One Internet*,<sup>42</sup> bueno –révisenlo–; fíjense, sólo les voy a leer los primeros dos puntos, nada más para que se den cuenta:

La necesidad de incrementar el acceso para una verdadera economía incluyente [es el primer punto de los 18 que se establecen]. Debemos apoyar a los gobiernos de países en desarrollo, adicionalmente, que quieren promover espacios de internet gratuito para los ciudadanos, porque no tienen la capacidad económica de generarlos, de poner la infraestructura.

<sup>39</sup> N. de E.: El ponente hace referencia al regalo que dio el gobierno federal en el marco del *apagón digital* a 13.8 millones de personas.

<sup>40</sup> Omar Rincón (ed.), *Los tele-presidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia [crónicas de 12 presidentes latinoamericanos y sus formas de comunicar]*, Bogotá, Centro de Competencia en Comunicación para América Latina/Friedrich Ebert Stiftung, 2008.

<sup>41</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

<sup>42</sup> Véase Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, “Launch of the ‘One Internet’ report of the Global Commission on Internet Governance”, disponible en <<http://www.oecd.org/about/secretary-general/launch-of-the-one-internet-report-of-the-global-commission-on-internet-governance.htm>>, página consultada el 11 de agosto de 2017.

- ALEJANDRO CÁRDENAS LÓPEZ -

Y el segundo punto dice: “La importancia de la apertura de internet para promover el acceso a la información gratuita, y la apertura y accesibilidad son cualidades que promueven la creatividad y la innovación”. Yo estoy seguro de que quienes están redactando la Constitución y quienes van a hacerla, y los senadores que siguen ahorita, seguro no leyeron esto. Yo creo que si lo leyeran seguramente cambiarían su parecer, porque evidentemente es una tendencia clara.

Ahora vamos a irnos un poco más rápido. ¿Recuerda alguien el famoso proyecto de Ebrard, que después retomó Mancera, de poner todo internet en Paseo de la Reforma? ¿Qué pasó? Medio avanzó. ¿Por qué? El problema de invertir en internet de un gobierno o de una institución pública es que tiene que contratar empresas privadas, es decir que tiene que contratar a Telmex, a los que distribuyen, a Axtel, esto es a todos los que distribuyan el servicio; a menos que se decida por la banda ancha o el internet satelital, cuyos costos pueden crecer 10, 20 o 30 veces más.

Entonces aquí el tema es que al hablar de internet gratuito, como el proyecto México Conectado<sup>43</sup> del gobierno federal, no es gratuito, ya que lo estamos pagando con nuestros impuestos; las empresas evidentemente están cobrando porque están dando un servicio, y es un gran trabajo el que ha hecho la U de G en ese sentido, en ese proyecto como partícipe. Voy a darles 10 ejemplos donde voy a comprobar que las empresas ejercen y controlan internet, lo regulan y lo manejan, y no los gobiernos. Ahí les van mis razones por las que yo creo que México sigue siendo de los países con internet más caro en el mundo y la velocidad más baja.

¿Alguien ha leído en letras chiquitas los contratos de Total Play, Infinitum o –como le llama Ernesto Ledezma– de Rompeviento, Infamitum, o Izzy? Digamos que no garantizan la estabilidad de una señal. En ningún momento te dicen “yo te garantizo que tu señal va a ser estable”; no, en ningún lado del contrato dice. Te obligan a contratar a plazos cuando ya hay reformas donde te dicen que no, pero te obligan a que contrates el doble play: “es que no puede ser internet solo, tiene que ser con teléfono”. “Oiga, pero yo quiero nada más internet” “Pues no, no hay” “Oiga, yo quiero sólo televisión” “Puede que sí pero también teléfono”. Pues claro porque como el teléfono ya se liberó por la ley, ya es prácticamente ilimitado y pues es lo que te quieren poner; pero evidentemente uno no lo necesita porque puede tener su celular y desde ahí hacer sus llamadas. Entonces hay forma de pelearlo.

¿El IFT<sup>44</sup> está haciendo algo por eso? Es una afectación grave a los usuarios. En móviles el servicio de internet ilimitado ya no existe. ¿Alguien se ha dado cuenta de eso? ¿Se acuerdan que antes en los celulares había internet ilimitado? Lo ofertaban como “ilimitado, no importa cuánto te gastes, es ilimitado”; ahora ya sólo te dan algunas redes y las que ellos quieren: Facebook, Twitter. Y además desde éstas nos vigila, por casualidad, la National Communication Association. Entonces, si falla internet no te reembolsan o el reembolso es paupérrimo, creo que hablan de 20%; o sea, es una cosa irrisoria. Y además por ahí hay cláusulas que dicen: “Bueno, te doy 20% del tiempo que falló, pero sólo si falla por 24 horas; si no, *nanay*”.

Ahora sí va, ésa es la tabla. Es engañosa la forma en que utilizan megabytes y megabits. Nos engañan con esa parte y hay que hacerlo visible, porque son ocho veces menos de velocidad. No es ilegal, no es un delito; pero hay dolo, hay un poco de *chapuza*. ¿Por qué? Porque cuando ellos hablan de megabits

<sup>43</sup> México Conectado es un proyecto del gobierno de la república que tiene la intención de garantizar el derecho constitucional de acceso al servicio de internet de banda ancha (artículo 6º constitucional). Actualmente se favorece la conectividad en espacios públicos como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.

<sup>44</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones.

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

—que es lo que te venden— te dicen *megas, megas por segundo, 100 megas, 200 megas*; en verdad es ocho veces menos.

Y veamos ahí la siguiente tabla. Ahí está un ejemplo de lo que es megabytes y megabits. La diferencia se nota cuanto se tiene que descargar una película; por ejemplo una se descarga en 57 segundos y la otra lo hizo en ocho veces menos de tiempo. Entonces, cuatro megabits son 0.5 megabytes en realidad. ¿Qué significa eso? Que al descargar una película de un gigabyte te tardas entre 45 minutos y una hora, 10 megabits es 15, 1.5 megabytes te tardas como 14 a 30 minutos; y 25, 3.12, 200 megabits en verdad son sólo 25 megabytes. Entonces, la banda ancha no es tan ancha como nos la pintan. Es decir que en esa velocidad de la que nos hablan pues hay un elemento de realidad; porque los que están metidos en el mercado y que conocen la parte técnica lo saben, pero en realidad la diferencia y el tema de fondo es que una cosa es el almacenamiento y otra cosa es la velocidad de transferencia.

Tú cuando pasas a una USB dices ¿“ahí te van 200 megabytes”? No son megabytes, ¿cuántos tienes? Son 500 megas, pero ésa es una confusión con dolo, digo yo. Entonces 200 megabits son sólo 25 megabytes. Entonces el IFT está regulando esta confusión. Es decir, hay campañas del IFT donde nos dice “oigan, cuidado, que no les den gato por liebre”, pero sí votaron a favor de la hipervigilancia; o sea que sí aceptaron y no se ampararon en la Ley de Telecomunicaciones para que no nos espieran, ni siquiera eso pudieron hacer. Hay muchas cosas que tiene buenas el IFT, pero en este caso estoy hablando de que ni siquiera cuando hablan de la definición de internet en su página web marcan la diferencia entre megabits y megabytes; ni siquiera eso nos lo explican.

Aunque algunos gobiernos ofrecen internet gratis en el mundo hay esfuerzos como el de Bill de Blasio en Nueva York, pues no es gratuito como se los decía. México conectado, como les dije, son todas las empresas las que brindan el servicio. Y luego, más problemas en el enclausulado, porque si en algún momento tú quieres compartir internet con alguien más que no sea de tu casa, puedes meterte en problemas, te van a cancelar tu contrato; ahí hay una cláusula que dice eso. Entonces si tú dices “oye, yo soy buena onda y a todo mi edificio le contrato el Axtel de 200 megabits, 25 megabytes”, si te detectan te cancelan y hasta puede haber ahí problemas. Entonces con esto, más o menos, con estas cosas que estoy hablando... Por ejemplo, les digo lo que dice uno de los contratos: “Si el cliente cede o transfiere un negocio de cualquier forma, los derechos derivados del presente contrato sin autorización previa o por escrito de Total Play”; es decir que a mi vecino se le quita el contrato.

Para cerrar. ¿Qué tiene que ver esto con la protesta? Ustedes dirán “éste, está hablando puras cosas de internet”. Bueno, tiene que ver; si yo no tengo internet, ¿cómo protesto?; en algún momento es una forma de protestar así como una forma social de dirigir la protesta. ¿Y eso qué significa? Que si pongo mis datos para ir a la marcha, me voy a acabar mi internet en dos días; o es decir, o no va a salir el *streaming* que yo quiero mandar. Entonces sí hay elementos.

El paquete de internet Infinitum<sup>45</sup> te ofrece 30, 50 megas de bajada, pero sólo te ofrece uno, dos o tres de subida; eso significa que la velocidad de descarga sí se otorga pero de manera vertical, para cargar información no se cumplen los parámetros. Para transmitir un *streaming* en cualquier lugar lo mínimo que te piden es 10 megabytes, por lo que Infinitum no te sirve para transmisiones en vivo.

Hay muchos gobiernos que han aprendido sobre los efectos liberadores de internet, y aquí hay un elemento grave. Moisés Naím y Philip Bennett han alertado de esto; es decir, hay protestas pero hay gobiernos que se anticipan a la protesta. Sólo hablemos de la gran muralla china, y no es la física sino su

<sup>45</sup> N. del E.: El ponente hace referencia a un paquete comercial que ofrece internet a los consumidores.

- ALEJANDRO CÁRDENAS LÓPEZ -

gran muralla que tienen en conjunto con Google<sup>46</sup> para que la gente crea que está navegando de forma libre y hay temas que están ocultos.

Antes de que existiera internet hubo muchas protestas. ¿Por qué en los ochenta? Porque en los setenta empezaron las políticas del Fondo Monetario Internacional (FMI), y hasta los ochenta fue que tuvieron repercusiones y la gente empezó a protestar; en 1988, en la reunión del FMI en Berlín. Ésas son las noticias que salieron en estas fechas. En 1989 fue la Cumbre de los Siete en París, y también hubo protestas; la famosa protesta de Tiananmen en China fue la primera vez que se difundió una protesta en televisión, y la de Caracas también. Y después en Madrid en 1994, y Alemania en 1999, donde hubo protestas masivas y no había internet –evidentemente había la tecnología de la voz; la voz es una tecnología, lo que pasa es que no es una tecnología expandible sino una tecnología de voz a voz, de persona a persona, pero es una tecnología integrada a nuestro cuerpo–; y la gran protesta en Seattle en 1999, que fue la que disparó e hizo muy evidente eso, la cumbre se colapsó por dos días, se organizaron. Yo recuerdo que amigos míos en el medio ecologista ¿saben cómo se organizaron? Por Yahoo Groups, cuando antes existía Yahoo Groups; ¿alguien se acuerda de Yahoo Groups? Y por ahí, por mail se organizaron y cayeron cientos, bueno, decenas de miles de personas que colapsaron la reunión.

Existen ejemplos importantes como el de Manuela Carmena en España. Ella era una ciudadana más vinculada a lo legal y logró ganar la alcaldía de Madrid con un trabajo ciudadano en internet y con un proyecto muy solidario, con un proyecto muy incluyente; y es un proyecto tipo en México lo de Kumamoto, Clouthier aunque viene de la política, pero Kumamoto es alguien que entró directamente fuera de la lógica política y logró tomar un escaño. Este movimiento relevante en España fue un movimiento donde pudimos ver a personas vinculadas con la deuda hipotecaria que se organizaron y tienen páginas web, hacen eventos de donde resultan proyectos relevantes que recomiendo mucho seguir. Los candidatos independientes que ganaron o que participaron y fueron relevantes estaban en casi todas las redes sociales, ahí hay un elemento importante sí le dan cuidado a la red.

Y la foto *Fue el Estado*<sup>47</sup> –que quería comentar y comentaba aquí hace un momento–, esa fotografía que todos conocemos o que la mayoría debemos conocer por una de las marchas de Ayotzinapa fue organizada por un colectivo y el objetivo era que esa fotografía fuera portada de medios. Y se organizaron y lo planearon, definieron hasta cuál era la frase, lo trabajaron, hicieron una valla para poder ponerlo, para que no los quitaran; es un trabajo de la sociedad que protesta de forma muy inteligente y que logra que su protesta se vuelva emblemática.

<sup>46</sup> Google es una compañía principal subsidiaria de la multinacional estadounidense Alphabet Inc., cuya especialización son los productos y servicios relacionados con internet, *software*, dispositivos electrónicos y otras tecnologías.

<sup>47</sup> N. del E.: El ponente hace referencia a una foto tomada durante las manifestaciones que se llevaron a cabo durante 2014 por la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

En un inicio hablaba de los *sombrerazos* en la Asamblea. Creo yo que internet es parte de los estudios de democratización en el mundo; académicos cada vez más estudian internet como un espacio que mejora y promueve la democracia. Así como los medios de comunicación en los sistemas de medios tienen su papel dentro de la democracia, internet también lo tiene; internet es un espacio que puede ayudar a mejorar las condiciones de un país, y en este caso resulta relevante. ¿Cómo protestar si no hay forma de organizarse? ¿Cómo protestar si hay poca conexión?

Terminaría con lo que dice Rachel Gibson, académica especializada en partidos políticos, internet y protesta social de Inglaterra: “Leer noticias en internet es la forma más pasiva de participación ciudadana”.



*José Agustín Ortiz Pinchetti\**

Voy a enfocar el tema del derecho a la protesta social no desde el ángulo estrictamente jurídico-normativo, creo que el ponente que me va a suceder aquí en el turno lo va a hacer. Yo voy a hablar, voy a intentar reflexionar con ustedes acerca de la eficacia y los efectos que está produciendo en la sociedad el incremento exponencial de la protesta, de la protesta masiva organizada en manifestaciones y mítines.

En este momento el fenómeno parece extenderse; por ejemplo, en 2002 hubo 778 marchas o mítines registrados, en 2014 llegaron a 968, y seguramente en 2015 y 2016 se van a romper estos récords. Las protestas, los mítines y las manifestaciones están siendo tan frecuentes que no existe un día del año en alguna parte de la ciudad o en el corazón mismo de la metrópoli donde no haya una manifestación. Y las hay por los más diversos motivos y todas están amparadas por el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apunta esta tendencia a que ese derecho que no se ha desarrollado plenamente en las leyes secundarias sea reconocido en la Constitución de la Ciudad de México. En el artículo 12, en la fracción B, existe ya un texto en el proyecto que presentó el jefe de Gobierno bastante generoso y liberal, que lejos de restringir este derecho de la protesta y de la manifestación protege a las personas que lo ejercen y pide que se ajuste a los protocolos internacionales la defensa misma de este derecho.

Es muy interesante darle seguimiento a la forma en que el Estado mexicano ha respondido a este fenómeno. Vamos a tomar como punto de partida un momento climático y terrible que fue la represión de una manifestación en 1968, el 2 de octubre,<sup>48</sup> que está a punto de cumplir otro aniversario. En esa época se estableció que los mexicanos no teníamos derecho de reunirnos ni de manifestarnos, salvo que fuera para defender al Estado. El siguiente gobierno, el de Echeverría –ese gobierno nefasto que fue el de Díaz Ordaz terminó, como saben ustedes, el 1 de diciembre de 1970–, no había transcurrido ni siquiera un año cuando el gobierno organizó de forma muy hábil una represión el 10 de junio de 1971. Hubo también muertos, gente lesionada, detenidos; fue reprimida la manifestación salvajemente por un grupo paramilitar.

A partir de ese momento por un acuerdo, por un bando del jefe de la policía, durante todo el régimen de Echeverría no hubo manifestaciones en la Ciudad de México, salvo las consagradas por el interés burocrático. Y la población se sumó y aceptó, como se había asumido, como había sido en el fondo, indiferente ante algo tan terrible que conmovió al mundo entero como la manifestación reprimida en 1968. Ya se plantea así una especie de polaridad entre la respuesta popular que quiere expresarse en protestas y la respuesta del Estado que es básicamente represora o manipuladora; la participación de algunos y el

---

\* Analista político. Maestro en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Ha sido asesor jurídico en instituciones como la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fue secretario de Gobierno del Distrito Federal.

<sup>48</sup> N. de E.: El ponente se refiere al movimiento social organizado por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, entre otras instituciones, en el marco del cual se dio la matanza en las plaza de Las Tres Culturas de Tlatelolco a manos del gobierno de México.

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

rechazo de la mayoría de la población, la mayoría de la población. Tenemos que afrontar este hecho para poder entender lo que es la evolución política, evolución de la cultura política en México y no hacernos demasiadas ilusiones respecto de lo que se ha llamado *la transición*.

El fenómeno del éxito de las marchas es mundial, se han convertido en motores del cambio. Durante todo el siglo xx promovieron la caída de las dictaduras, el voto de la mujer, el fin del apartheid, la Primavera Árabe<sup>49</sup> de la que se ha hablado; porque sí tuvo una participación estratégica la difusión en internet pero fueron cientos de miles de personas que se hicieron presentes en las plazas. Eso ha provocado una gran respuesta en los medios internacionales de defensa de los derechos humanos al punto de que ya se ha creado una normatividad muy compleja con protocolos perfectamente definidos para garantizar el ejercicio de la protesta. Hay un complejo de tratados y acuerdos internacionales que México suscribe sin excepción; todo lo que le pongan en frente en materia de derechos humanos lo firma con ninguna intención de cumplirlo cabalmente. Es una verdadera tragedia que nos muestra cómo el Estado de derecho es una simple fachada normal que no llega a completarse.

Pero ¿por qué están aumentando estas formas de protestas sociales? –realmente es algo tan obvio que casi no me decidía a dedicarle unos minutos–. Pues simplemente porque el salario en todos los rangos ha descendido en 70%. La violencia, la descomposición de las instituciones, la corrupción y la impunidad han aumentado en lugar de disminuir; y por supuesto que esto tiene efectos en un deterioro del nivel de vida de los ciudadanos. No es una cosa moral o ética o que tenga que ver con los derechos humanos; el derecho humano es algo práctico, básicamente práctico: es aumentar la calidad de vida de la gente.

¿Cuál ha sido la respuesta del Estado? ¿En qué se ha modificado desde 1968 en que se reprimió salvajemente a una manifestación en todo el periodo de Echeverría, 1970 a 1976, en que simplemente se anuló en la Ciudad de México el derecho a manifestarse? ¿En qué se ha modificado la actitud del Estado? Prácticamente la actitud del Estado sigue siendo la misma: no acepta que los ciudadanos puedan establecer presiones para que se tomen decisiones en temas cruciales; miden la peligrosidad de las manifestaciones, la posibilidad de que contaminen a otros sectores de la población, en términos estrictamente prácticos, por lo que toca al uso arbitrario del poder.

La manipulación de los medios, que existía en 1968 y por supuesto que siguió existiendo, existe ahora para desprestigiar a las manifestaciones. Y también existe la represión, aunque no sea tan salvaje como la de 1968 o la del 10 de junio. De todas maneras en forma puntual se reprime, se criminaliza y se reprimen las manifestaciones, sobre todo aquellas que tengan un carácter más eficaz, no más agresivo, porque las manifestaciones en México se caracterizan por su índole pacífica. Pareciera que hay un sector de la población que ya avanzó lo suficiente como para expresar sus opiniones y ejercer sus derechos de modo pacífico, mientras que el Estado está a la zaga; como que hay una ruptura en la cultura política, hay un avance de la sociedad civil que no es seguido en el mismo tenor por el Estado.

Ahora, sí son evidentes las razones por las cuales está aumentando la inquietud, la agitación y, por lo tanto, las marchas, las manifestaciones y las protestas, ya se hagan por un medio relativamente sofisticado como internet, ya sea a través de expresión en los periódicos –no en la televisión ni en el radio que están suficientemente controlados–. Esta inquietud, esta agitación que es enteramente entendible por el deterioro de los niveles de vida está teniendo un efecto asombrosamente ilimitado.

---

<sup>49</sup> Las manifestaciones en el mundo árabe ocurridas entre 2010-2013 fueron organizadas por la población de aquella región pero en muchos casos financiadas por potencias occidentales.

- JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI -

Para empezar, de acuerdo con las estadísticas, el mismo hecho de las manifestaciones. Según la revista *Proceso*, el Gabinete de Comunicación Estratégica levantó en 2015 una encuesta a fondo, 60% de la gente repudia las manifestaciones, considera que el hecho de interrumpir el tránsito o de que se altere un poco o un mucho –nunca demasiado– su vida cotidiana es algo inadmisibles, es una forma de egoísmo y de indiferencia. Éste, como un elemento cultural, retrasa el proceso de transición a la democracia; sólo un porcentaje muy pequeño, 11%, apoya a los manifestantes.

Hay otra encuesta muy interesante de la misma autoría, que dice que 30% de la población no cree que tengan las protestas ningún efecto, y atribuyen las protestas a un factor de disgusto permanente, a gente que no sabe cómo comportarse, a gente que no sabe que no tiene derecho en el fondo a estar ejerciendo sus derechos y molestando a los demás. Dicen que no ayudan, que no tienen efecto alguno 30%, y otro 30% que poco ayudan a sus causas. Apenas hay 15% que dice que pueden ser efectivas.

Lo asombroso es que la gente en su mayoría cree que hay otras alternativas, por ejemplo peticiones por escrito, recolectar firmas o hacer demandas; o sea, medios que son absolutamente ineficaces. ¿Por qué? Justamente las marchas y las manifestaciones son la expresión de descontento, no sólo por la situación general de deterioro sino también por la violación sistemática y por el abuso de derechos a veces a tal extremo dramáticos y violentos como lo de Ayotzinapa,<sup>50</sup> “que no es más que una flor en un roseal”, porque los abusos, las desapariciones y los ataques a la población civil han estado presentes y se han incrementado a partir del gobierno de Calderón, llegando a extremos verdaderamente increíbles. Ni siquiera sabemos si son 250 000 muertos o son 500 000, no hay certeza en el número de desaparecidos. Ésos son elementos de abuso que estimulan muchísimo a las formas de protesta.

Ahora, si nosotros nos preguntamos para qué sirven las marchas, tenemos la duda, una duda fundada de su verdadero efecto. Decía Heberto Castillo que muchas veces los muchachos se sentían muy bien después de ir a una manifestación, se iban a comer unos tacos al pastor y sentían que habían ganado algo, pero en el fondo no estaban obteniendo nada más que su propia satisfacción, es decir, un desahogo. ¿Es un efecto de simple desahogo psicológico el asistir a las marchas? No en todos los casos.

Ha habido algunas marchas que han tenido un efecto. Por ejemplo, yo asistí a la marcha del desafuero, que llegó a congregarse a un millón de personas y tuvo como efecto que la semana siguiente se cancelara ese agravio, ese ataque a los derechos políticos de López Obrador. Pareciera que entre más organizado y permanente es el grupo promotor, más eficacia tiene, lo cual también tiene una lógica. Es mucho más fácil negociar desde una posición permanente, bien organizada, que dé lugar a estrategias y a tácticas que se piensen bien, y en donde la manifestación sea uno de los instrumentos de lucha y de presión.

Creo que es muy interesante darle seguimiento a las protestas de la CNTE,<sup>51</sup> que por cierto se empezó a prestigiar conforme avanzó el tiempo, después de un repudio generalizado de la población del Distrito Federal –entonces Distrito Federal; ahora es la Ciudad de México, como si no lo hubiera sido antes–, y la CNTE ganó. Está oculto su triunfo porque los medios que lo habían denigrado tienen ahora que tapar el éxito que tuvo, finalmente paró la llamada reforma educativa y logró la excarcelación de los líderes y muchas otras cosas que se irán volviendo relevantes.

Yo creo que las manifestaciones como una alternativa a la organización política no sirven. Yo creo que Heberto tenía razón cuando decía que podían ser como una válvula de escape, como una satisfac-

<sup>50</sup> N. del E.: El ponente hace referencia a la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida en 2014.

<sup>51</sup> Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

ción vicaria. Ya nos manifestamos y caminamos hasta el Zócalo, ¿y luego qué? No sucede nada. El Estado sigue criminalizando las protestas peligrosas, reprimiéndolas, atrapando a los líderes e incluso atacando a gente que no tiene nada que ver con la manifestación para provocar terror y que las personas no se inclinen por ir a la manifestación.

Con honestidad, yo creo que tiene que haber un cambio en la estructura del Estado y tiene que completarse la transición a la democracia que no, que como hace evidente todos estos números y estas experiencias, no se ha completado. No vivimos en la democracia; se está diciendo que es una democracia imperfecta, que es una democracia incompleta. Ha habido un enorme cambio en la sociedad civil; incluso estas manifestaciones y concentraciones, aunque no sean muy eficaces en algunos casos, ya están demostrando un despertar, y lo que aquí hemos oído de internet y lo que observo con el número de jóvenes que se interesan por estos temas, bueno, ahí está el cambio.

¿Qué más? Este cambio tiene que volverse estructura política, organización. Si no se vuelve organización y estructura política harán pactos los partidos de la oligarquía para impedir que México llegue a la democracia, porque la democracia va a tener un alto costo para ellos; entre otras cosas, tener que rendir cuentas por la forma como conducen al Estado mexicano, y como han perdido todas las oportunidades, y como hacen gravitar en la gente pobre, en la gente no organizada, hacen gravitar el deterioro económico y la mala administración de la cosa pública.

No puedo negar, como miembro de un partido, mi inclinación para llevar las cosas hasta decir que mientras no existan partidos de oposición genuinos, fuertes y bien organizados, la democracia en México no existirá. No existe todavía una sustitución, una alternativa para los partidos políticos; y no nos queda otra más que aceptar las reglas del juego democrático e intentar consolidar a las organizaciones partidarias hasta que alcancen el poder y desde el poder, por medios pacíficos y no destructivos, se pueda organizar la consumación de la transición a la democracia.

*Francisco Cerezo Contreras\**

Nosotros traemos una ponencia que tampoco es nueva, el derecho humano a la protesta ya tiene un gran desarrollo y nosotros decimos que en derechos humanos lo mejor es copiar y pegar, y no andar inventando; dice el derecho humano a la protesta en México, y particularmente en la Ciudad de México.

Actualmente en nuestro país la clase que detenta el poder tiene como objetivo profundizar las políticas neoliberales. Este objetivo enfrenta, entre comillas, “un mal humor social”. No sé si se acuerden cuando Peña Nieto dijo que no hay problemas en México, que es un problema del mal humor social. Y ésa es la razón por la cual el Estado mexicano debe crear y aplicar una serie de estrategias que frenen o impidan que este mal humor social se convierta en protesta social organizada. Una condición que debe cumplir el Estado mexicano es entonces clausurar la democracia en los hechos, aunque se ocupe en el discurso para legitimarse; es decir, cerrar los canales y espacios de libre expresión, de disenso y de manifestación.

México va a través de un proceso de configuración de un Estado que limita las libertades democráticas, que sufre al mismo tiempo una paz discursiva, un “mover a México”; y la profundización de una guerra que con Calderón era contra la delincuencia organizada y en realidad era contra la sociedad en su conjunto, y que hoy es en contra de la sociedad organizada. Es decir, pasamos de la estrategia de control social mediante el terror al uso de la estrategia de la represión política contra la sociedad organizada, contra los defensores de derechos humanos. Esto significa una sistemática y generalizada violación a los derechos humanos. En resumen, perpetuar la desigualdad social, la miseria económica y moral de la sociedad y la acumulación del capital, profundizando el despojo y la explotación.

Si el panorama desolador que se nos presenta de golpe ante nuestros ojos no fuera suficiente, el movimiento social y de derechos humanos discute aún si los mexicanos tenemos que ejercer el derecho humano a la protesta o debemos limitar nuestro derecho humano para supuestamente no provocar la represión del Estado. Si bien es cierto que la realidad es el punto de partida y no lo que creemos, por ello podemos ver grandes movilizaciones magisteriales, populares y sociales que mediante el exceso del uso de la fuerza policial y la militarización en todo el territorio nacional son frenadas o disueltas de manera violenta con pretextos como el aumento de la contaminación en la Ciudad de México o la afectación de los derechos de terceros. Incluso hay voces dentro del mismo movimiento social que nos dicen que no debemos o podemos darle pretextos a los violentos –léase fuerza policiacas o militares– para que ellos nos acusen de violentos por el simple hecho de salir a las calles a manifestar una inconformidad manifiesta.

Pero este razonamiento tiene dos graves fallas. La primera consiste en creer que quien se manifiesta puede dar pretextos a los violentos. Es claro que desde la óptica de los derechos humanos nadie, ningún ciudadano o ningún grupo organizado da pretextos para que el Estado los reprima y viole sus derechos humanos; la represión en sí misma es un delito. Es decir que nunca es nuestra responsabilidad que el

---

\* Coordinador del Comité Cerezo en México, organización que recibió el premio Aquisgrán de la paz en 2012.

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

Estado reprima, agreda, detenga e incluso ejecute extrajudicialmente a ninguna persona que ejerza su derecho humano a la protesta. La segunda falla es que los violentos –léase el Estado mexicano que ejerce una violencia sistemática, selectiva y masiva en contra de la población– siempre van a acusar de violentos a aquellos que ponemos en riesgo sus intereses económicos neoliberales, como la reforma educativa y las demás reformas estructurales.

Este razonamiento es propio de la lógica de un Estado que usa el terror como arma disuasiva del derecho humano a la protesta. El derecho humano a la protesta es la libertad que tenemos todas las personas para expresarnos libremente con respecto al descontento, preocupación o repudio ante una serie de violaciones o restricciones a nuestros derechos humanos. La función de este derecho es pedir o exigir a las autoridades que modifiquen y corrijan su actuar. Así pues, debemos definir protesta social como el reclamo o demanda que realiza un grupo amplio de personas con el objetivo de resolver un problema al que se enfrenta.

En la Declaración de los defensores y las defensoras de los derechos humanos<sup>52</sup> la ONU<sup>53</sup> afirma en el artículo 5º que “A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales toda persona tiene derecho individual o colectivamente en el plano nacional e internacional a reunirse o manifestarse pacíficamente”. Es de suma importancia entender que el derecho a la protesta es un derecho humano, y por lo tanto ninguna ley o código nacional puede estar por encima de éste ni puede restringirlo, limitarlo o violarlo.

Los Estados tienen dos tipos de obligaciones para garantizar, promover y proteger el derecho humano a la protesta. Una de ellas es que cualquier Estado está obligado a no interferir ni impedir o negar las protestas pacíficas, así como a no utilizar la fuerza excesiva para monitorear, vigilar o dispersar estas manifestaciones. La segunda obligación implica la protección que debe otorgar a quienes ejercen su derecho a la protesta social, así como la obligación de resolver de fondo los problemas que originaron la protesta; es decir, resolver las causas que dieron origen a que la gente saliera a las calles si los Estados fueran democráticos y cumplieran, a nadie le gusta quemarse o mojarse cuando marchamos en la calle.

Si bien es cierto que sí se pueden imponer restricciones al ejercicio de la protesta social, esto sólo ocurre en casos en que se pone en peligro la seguridad nacional; a decir de la ONU ocurre en casos de epidemia o guerra nada más. Varios órganos de tratados de la ONU han identificado que los Estados suelen presentar deficiencias en garantizar este derecho.

En México, y sobre todo en la Ciudad de México, se hace en los siguientes aspectos: imponer restricciones injustificadas a las manifestaciones, por ejemplo que sólo usen la banqueta o un carril de la calle; que no pueden ir en contrasentido; que no pueden expresarse a través de pintas en las paredes; no permiten que la protesta llegue a un lugar ya definido –lo hemos visto con las últimas manifestaciones donde las grandes vallas de granaderos impiden que los manifestantes lleguen al Zócalo–; arrestan de manera arbitraria a los manifestantes y a personas que están cerca del lugar sin ser manifestantes; golpean y pasean a los detenidos y luego son soltados –usualmente la regla es si sangras no te vas al Ministerio Público. ¿Por qué? Porque si sangras hay una responsabilidad penal. Entonces si te pegan demasiado feo y sangras es una paseadita, un poquito más de golpes y te van a tirar por ahí, al fin que no hay detención arbitraria, no hay ninguna situación y quedas un poquito mallugado.

<sup>52</sup> Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 53/144 del 8 de marzo de 1999.

<sup>53</sup> Organización de las Naciones Unidas.

- FRANCISCO CEREZO CONTRERAS -

Promueven o existen leyes que no se ajustan a los principios de los derechos humanos y el derecho humano a la protesta; criminalizan la protesta social o vuelven legal atacar a los manifestantes como hacer que el repartir volantes en transportes y espacios públicos o pegar carteles con información se convierta en una infracción o incluso en un delito como daño a la propiedad pública o privada. ¿Alguien puede ir a volantear al Metrobús? Está prohibido. Háganlo, bueno, no se los recomiendo; bueno, háganlo y avísenle a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, no les evita nada pero se sienten más seguros.

Usan definiciones de terrorismo que son tan amplias que ponen en peligro las manifestaciones legítimas de una sociedad. Para que el Estado mexicano, y en el caso específico la Ciudad de México, pueda presumirse como democrático debe respetar de manera plena el derecho humano a la protesta. En primer lugar debido a que gracias al ejercicio de este derecho humano es como los defensores de los derechos humanos y pueblos organizados han construido la lista de los derechos humanos vigentes. No es un regalo del Estado que de repente se le ocurre este año decir: "¿Ahora qué derecho le damos a esta bola de locos? Ah, derecho al internet. Bueno, légslenlo"; es producto de la movilización de la gente al incorporar conceptos y demandas que son indispensables para tener lo que decía, una vida digna. Está demostrado en todos los capítulos de la historia que las luchas que se han llevado a cabo bajo el ejercicio del derecho humano a la protesta han traído grandes ventajas para sociedades más justas y democráticas y para denunciar ampliamente a los Estados que violan sistemáticamente los derechos humanos.

En segundo lugar, el ejercicio del derecho humano a la protesta es el único aval de una sociedad democrática, ya que al igual que el voto electoral es la otra herramienta con la que cuenta la sociedad en una democracia para gobernarse a sí misma de una manera activa y de ninguna manera es un método violento. A pesar de que este derecho debe protegerse e incluso promoverse por el Estado, en México se suele privilegiar sólo la parte de la participación electoral cuando se habla de democracia, y de manera consciente se olvida y viola el derecho humano a la protesta que constituye otro de los canales legítimos y apropiados para evitar que los Estados gobiernen para sí y no para el pueblo.

De acuerdo con la ONU, el ejercicio del derecho humano a la protesta como un canal democrático se vuelve aún más indispensable cuando las instituciones y caminos o instancias para la participación y exigencia ciudadanas se han visto agotados; por ejemplo cuando las elecciones no son limpias o han sido enrarecidas o cuando los medios de comunicación y los medios para exigir justicia no son eficaces, no son eficientes y sirven a intereses particulares, lo que sin duda ocurre en todo México, pero también en la Ciudad de México.

No sé si ahorita en las últimas elecciones a alguien le tocó despensa o los famosos Rotoplas de tercera. ¿No? Entonces no viven en zona popular, porque en mi zona los deportivos estaban llenos de Rotoplas que regalaban para el voto, para ahora las cosas esas ciudadanas que se llevó de calle un partido porque regaló más que el otro, así de fácil. O bueno, el otro en realidad no tenía para regalar y entonces éstos regalaron a lo bestia. Ésa es la democracia en México.

Existen muchas maneras en las que el Estado mexicano ha atentado contra el derecho humano a la protesta; algunas de ellas son evidentes y descaradas como el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiacas para arrestar, golpear y asesinar a los manifestantes. A veces se despliega una estrategia de represión política conocida como *guerra sucia* que implica el uso de la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial, las amenazas y otros tratos crueles en contra de las personas que ejercen su derecho humano a la protesta; pero también cuenta con una de las estrategias más silenciosas, invisibles y peligrosas para frenar este derecho humano: la criminalización de la protesta, que también incluye la judicialización y criminalización. Los medios que hablan de que los maestros son vándalos están ancla-

- DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL -

dos al pasado; gente con privilegios, gente que incluso vende sus plazas y que son una mafia terrible. Y bueno, después de eso llega la policía, les pega y la gente dice: "Oye, ¡qué bueno, qué bueno que les pegaron porque estaban contaminando o evitaban que la economía marchara!".

Uno de los efectos de la criminalización de la protesta social es que nosotros mismos comencemos a cuestionar la legitimidad de salir a protestar, es decir de ejercer nuestros propios derechos humanos. La criminalización, el uso excesivo de la fuerza y la detención de personas que no tenían nada que ver generan en todos nosotros "pues para qué salgo; si salgo me van a pegar. Y luego que los que tiran piedra y yo no soy de los que tiran piedra, y como yo no corro mucho a mí me van a agarrar y además me van a acusar de lo que los otros hicieron. Entonces mejor no salgo". Es más, el objetivo es que nadie salga incluso cuando haya una marcha. Por eso se detiene de manera indiscriminada, para que entonces todos se alejen de la manifestación y nadie pueda ser detenido o ser confundido con uno de los manifestantes.

Así como el Estado intenta hacernos olvidar que el derecho humano a la protesta es parte indispensable de la democracia, también se afana en mostrar como ilegítimo, violento y criminal su uso y ejercicio pleno. Por eso es muy importante recordar que cuando grupos amplios de ciudadanos deciden hacer uso del derecho a la protesta social es porque han agotado las instancias para pedir y gestionar que tiene el Estado, y éstas han sido ineficaces e incluso perjudiciales para ellos. Por eso es muy importante conocer nuestros derechos y exigirlos, pero además de eso es necesario documentar o guardar pruebas y registros de que hemos agotado esas instancias; si no, el Estado dice que somos mentirosos, que nunca lo hicimos y además que ni pasó.

¿Alguien de ustedes ha ido a un Ministerio Público, no como acusado sino como acusador? ¿Cuál es el trato que les dan? Yo vengo de zona popular; entonces ahí llegas: "Oye, me robaron" "¿Y cómo se llamaba el que lo robó?" "Pues nunca le pregunté el nombre" "¡Uy, no! ¿Cómo vamos a investigar a alguien si no sabemos ni quién es? Bueno, ¿y qué delito cometió?" "Pues yo creo que robo" "¡Uy, no! ¿No sabe qué delito? Pues entonces no podemos levantar una averiguación previa o carpeta de investigación o como se llame ahora porque usted no sabe quién fue y además no sabe si es un delito o no. Qué tal si ni es delito". Y la gente ya sale: "no, pues sí; éstos que sí saben, y cobran además por saber".

El derecho humano a la protesta es una manera de hacer frente a las políticas neoliberales actuales que han agudizado el hambre y la miseria de la mayoría para favorecer a unos cuantos; es una manera de democratizar y denunciar las acciones ilegales que el Estado mantiene en la impunidad. El derecho humano a la protesta incluye cientos de formas de manifestarse y exigir a las autoridades; todas y cada una de ellas son el ejercicio de un derecho y no un crimen ni una provocación o pretexto.

¿Alguien de ustedes marchó con el 132 famoso en su momento? ¿No? Había una discusión de si mirabas al policía de frente podía ser violento acaso, y entonces no había que hacerlo; y si pintabas una pared no agredías a toda la sociedad en su conjunto, manifestaciones que autolimitaban el derecho humano a la protesta. La gente salió a la calle porque no había un medio por el cual se hiciera escuchar y entonces eso obliga a la gente a salir y expresarse de la manera que quiere o que puede.

Yo la otra vez fui a Televisa y dije: "No, no estoy de acuerdo con el presidente". Fui y toqué y les dije: "Oiga, quiero unos 30 segundos para decir mi inconformidad"; me dijeron que no era posible. Después me fui a los periódicos y tampoco fue posible. Entonces yo dije: "Bueno, si es imposible poder utilizar esos medios para la libertad de expresión pues lo voy a pintar en una pared o lo voy a gritar en el Metrobús"; también me agarraron y me llevaron, en el Metro también. Entonces al final de cuentas lo que hice fue sentarme en el baño y escribir enfrente, en la pared del baño de mi casa "¡fuera Peña!". Me sentí bien, la verdad; sentí que había abonado a la democracia en México.



- FRANCISCO CEREZO CONTRERAS -

Pero decimos “bueno, esto es lo que nos queda, porque a esto nos obligan”; desde la taza del baño poder incluso tuitear –que a veces llega la señal ahí– todo lo que queremos expresar. ¿Para qué? Para no salir a la calle; porque salir a la calle implica el riesgo de ser criminalizado, de ser detenido, de ser torturado, y en casos más graves –aunque no en la Ciudad de México– la ejecución extrajudicial o la desaparición forzada que también existen, ¿no? Sí sabían, ¿no? Y el Distrito Federal es uno de los estados –ya no es estado, es territorio o cosa– que tiene el mayor número de detenciones arbitrarias en los últimos años. O sea el Distrito Federal, el producto de la izquierda electoral, es el más represivo en cuestión de detención arbitraria, de tortura y contra de detenidos; y actualmente todavía hay algunas personas que están presas por salir a la calle y gritar “¡fuera Peña!” o fuera el que se les ocurriera.

## Conclusiones

Laura Alicia Stefany Garduño Martínez\*

La protesta social forma parte de los derechos que integran el derecho de libertad de expresión y reunión, regulados en los artículos 6º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de un derecho de los ciudadanos que es la expresión pura de la inconformidad, el derecho que se tiene de disentir y exigir a los gobernantes sobre algún problema que afecta a un colectivo, y así reclamar a la autoridad y dar cauce a las demandas sociales; e incluso permite visibilizar hacia el resto de la población problemáticas de las cuales quizá no se tiene conocimiento, evidenciando así a las autoridades ante la opinión pública.

En la era de internet y las nuevas tecnologías la protesta social ha sufrido cambios importantes en su materialización, como señala Alejandro Cárdenas. Una nueva forma de hacer protesta social es a través del uso de internet, en especial de las redes sociales que inducen una nueva forma de organización de la sociedad o de exteriorizar el derecho. Para ello nuestro ponente retomó el tema de la importancia que tiene contar con una buena calidad de internet y que éste sea libre y gratuito. Asimismo, José Agustín Ortiz Pinchetti expuso el protagónico papel que tienen las redes sociales en los recientes acontecimientos mundiales, como sería el derrocamiento de dictaduras visto durante la Primavera Árabe.<sup>54</sup>

Actualmente en nuestro país se vive un retroceso en el respeto y la garantía de este derecho, el panorama actual es de criminalización a la protesta social incluso en la Ciudad de México, donde las últimas marchas de *relevancia* se han visto plagadas de atropellos a los derechos humanos por parte de la autoridad, como ocurrió el 1 de diciembre de 2012.<sup>55</sup> Tal como lo señaló Ortiz Pinchetti, la sociedad se manifestó de manera pacífica y se organizó pero “hay un avance de la sociedad civil que no es seguido en el mismo tenor por el Estado”.

Aunado a lo anterior, el gobierno encuentra un nicho de protección en estas represiones, ya que una parte de la población ve a la protesta social como un problema de *gente sin quehacer*, no le encuentra objeto ni fin tal como lo reflejan las encuestas presentadas por Ortiz Pinchetti durante su ponencia, las cuales nos permiten visualizar la falta de *cultura ciudadana* respecto del ejercicio de los derechos humanos, en especial el que nos ocupa.

---

\* Licenciada en Derecho egresada de la Universidad de las Américas; y maestra en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica por parte de la Universidad de Alcalá de Henares, España. Ha sido docente en diversas instituciones educativas y actualmente es visitadora adjunta de apoyo en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

<sup>54</sup> Las manifestaciones en el mundo árabe ocurridas entre 2010-2013 fueron organizadas por la población de aquella región pero en muchos casos financiadas por potencias occidentales.

<sup>55</sup> Véase Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 7/2013, disponible en <<http://cdhdf.org.mx/2013/04/recomendacion-072013/>>, página consultada el 11 de agosto de 2017.

- LAURA ALICIA STEFANY GARDUÑO MARTÍNEZ -

Tal como lo refiere Francisco Cerezo, no se puede permitir que a través de estrategias de control social como serían el uso del terror como arma disuasiva y la represión se cierren los canales y espacios de libre expresión que permitan la manifestación. Ahora bien, si es cierto que la democracia tiene muchas maneras de ser ejercida, una de las más usadas es el voto; sin embargo no es el único. Aunque no lo parezca, otro canal legítimo es el de la protesta social, por lo que impedirla vulnera la democracia y con ello se pierde legitimidad por parte de la autoridad.

Otro problema que se presenta para su ejercicio es el supuesto choque entre derechos. Por un lado el derecho de los que protestan y por el otro el de la *libertad de tránsito*. Tal como lo señaló Cerezo, no se debe caer en la confusión de que existe una colisión entre ambos derechos haciendo parecer que es una limitante al ejercicio de la protesta social, pues el derecho al libre tránsito y la movilidad tiene otra génesis en su creación que es el derecho a la migración y la movilidad, y no el derecho de tránsito vehicular, ya que estos derechos fueron creados mucho antes de que el uso del automóvil fuera un común denominador.

Un agravante más que afectan este derecho es el control de los medios de comunicación, quienes como factor real de poder influyen a las y los lectores, escuchas o televidentes en su percepción, dando mayor importancia a los problemas que derivan de la protesta social que a las razones que dieron pie a ésta. Es importante para los habitantes de este país retomar el derecho al ejercicio de la protesta social cuando no se esté de acuerdo con la forma de conducir por parte de las autoridades, exigiendo derechos legítimos.

Por su parte, la autoridad tiene una tarea importante que es la de entender a la protesta social como un derecho humano reconocido en nuestra Constitución, en los instrumentos internacionales y ahora también en la Constitución Política de la Ciudad de México,<sup>56</sup> el cual se ejerce por parte de una sociedad que se ve afectada por actos y omisiones de la autoridad, aunque este grupo de personas sean pequeñas minorías, pues no debemos olvidar que los derechos humanos no responden a políticas de mayoriteo. Tal como lo señaló Federico Vera Pérez,<sup>57</sup> las autoridades deben buscar dar cauce a dichas manifestaciones de inconformidad y tratar de resolver sus orígenes.

La Mesa tuvo grandes aportaciones por parte de nuestros ponentes, pues con éxito nos lleva a la reflexión. Les agradecemos a todos y cada uno de ellos por su presencia y aportaciones en este espacio; así como a Federico Vera Pérez, nuestro moderador.

Y para concluir cabe señalar que la protesta social es un espejo de la sociedad, una especie de medida aritmética que indica que *a más problemas más protestas*; y como bien lo aborda Ortiz Pinchetti, mientras la calidad de vida de las personas se vea disminuida, mientras la dignidad humana se encuentre vulnerable, la protesta social será un medio para buscar que se respeten los derechos humanos.

---

<sup>56</sup> Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, artículo 7º. Ciudad democrática: "B. Libertad de reunión y asociación. Todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos [...] C. Libertad de expresión [...] 4. La protesta social es un derecho individual y colectivo [...] Queda prohibida la criminalización de la protesta social y la manifestación pública".

<sup>57</sup> Federico Vera Pérez fue moderador de la Mesa y actualmente funge como encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación.

## Conferencia magistral

*Jenaro Villamil Rodríguez\* y Marco Lara Klahr\*\**

Marco Lara Klahr (MLK): Me da mucho gusto estar aquí con ustedes, compartir la mesa con mi querido Jenaro Villamil y con la hospitalidad e invitación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [sic] a propósito de este momento histórico que vive nuestra ciudad en vísperas o en la ruta de la promulgación de la Constitución local. Es un momento histórico inédito que me parece que es importante que la Comisión lo tome seria y dignamente y actúe generando insumos para enriquecerla, sobre todo considerando que como todo documento normativo queda habitualmente en garras de los poderes fácticos, de los partidos y de los jefes políticos en la vieja estructura del que era Distrito Federal, particularmente el gobierno federal con el Ejecutivo y el gobierno local con el Ejecutivo. Entonces es importante que haya otras voces u otros actores que no están mediados con esa agenda subrepticia que termina generando unas normas que no representan a gran parte de la comunidad. Estos foros son por eso importantes; son una forma de materializar el pluralismo y la diversidad.

Hecha esta introducción yo voy a hablar de cuatro puntos brevemente. Lo primero que a mí me gustaría decir, en virtud de que este segundo coloquio tiene como tema central el derecho de la información, es que yo voy a centrarme en eso, además esperando dar continuidad particularmente a la Mesa 3 que se refería al papel del Estado en el derecho humano a la información y la protección de datos personales.

Lo primero que yo quiero decir es que es muy importante que la Constitución local refleje claramente el marco de garantía y protección del derecho a la información o el derecho de la información en un sentido integral amplio basado en el derecho internacional público. ¿Qué significa esto? Y además progresivo y además de cobertura amplia en términos del derecho internacional público, el derecho general o nacional en México y el derecho local.

¿Qué quiero decir con esto? Bueno, particularmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus protocolos facultativos establecen una perspectiva amplia del derecho a la información como parte del derecho a la libertad de expresión. El artículo 19, en el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, concibe a la libertad de expresión como un derecho que incluye el derecho a recibir y emitir información, el derecho a acceder a información pública, pero también el derecho a la protección de

---

\* Periodista y escritor mexicano. Coordinador de Asuntos Especiales en *La Jornada* y reportero de análisis político de la revista *Proceso*. Fue coautor con Carlos Monsiváis de la columna "Por mi madre bohemios". Es conductor del programa *Homozapping*; dirige el *blog* especializado en temas de comunicación y telecomunicaciones *Homozapping*; y es colaborador de los portales informativos *Proceso* y *SinEmbargo*, y de la revista *Zócalo*.

\*\* Periodista mexicano y profesor normalista egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es director del Programa de Medios y Justicia del Instituto de Justicia Procesal Penal; defensor de la audiencia de Ibero 90.9 FM; profesor de periodismo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; director de *Otro México*, S. C.; y editor de <presunciondeinocencia.org.mx>. Fue miembro del jurado del Premio Nacional de Periodismo 2014.

- JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ Y MARCO LARA KLAHR -

los datos personales y el derecho a la soberanía de las personas sobre su identidad y sobre sus datos personales. Es un derecho complejo de tercera generación que se llama autodeterminación informativa.

Me parece que hacia allá tendría que transitar la Constitución local, hacia empoderarnos como ciudadanos y ciudadanas en la noción de autodeterminación informativa, que es un derecho complejo que da esencia al derecho a la información y al derecho de libertad de expresión. Y me parece que en esta lógica de sintonizar a la Constitución con el derecho internacional público habría que incorporar también la perspectiva de género a través de las nociones de la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y por supuesto los niños, las niñas y los adolescentes a través de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Éste es parte del bagaje que nosotros tendríamos que considerar y además otros que tienen que ver con el procedimiento penal que pueden incluir desde las Reglas de Mandela hasta muchos otros instrumentos que tienen implicaciones o que podrían tener implicaciones en el derecho a la información. Ahorita vamos a ver por qué.

Esto es en lo que toca al derecho internacional público, es decir, a las normas supranacionales de las cuales México es Estado Parte. Por otro lado, en la última década se ha construido en México un andamiaje inédito; un andamiaje normativo, jurídico, inédito que es superdesconocido y desdeñado por nuestra sociedad. Aquí se materializa eso de dime cuántas leyes tienes y te diré tu proclividad a no respetarlas; entonces muchas leyes, pocas nueces. Pero es importante que nosotros en este momento, en este hito de la ciudad nosotros pongamos atención en que la norma magna local incorpore todos los principios garantistas que se han ido incorporando no solamente en el ámbito estrictamente procesal penal, sino también en lo que tiene que ver con la correlación entre el derecho a la información y la violencia y el procedimiento penal; o sea la institucionalización del conflicto del orden penal.

¿Qué quiero decir con esto? Bueno, tenemos la Ley General de Víctimas que, siendo una ley muy defectuosa y en algunos casos aberrante y con un enfoque monetario de todas maneras, tiene aspectos fundamentales relacionados con los derechos de las personas víctimas en el resguardo de su identidad y de sus datos personales. Y ahorita vamos a hablar brevemente de la relevancia de eso.

Tenemos la Ley General de Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es una ley importantísima de 2006 y que me parece que es superdesconocida, superdesdeñada y que contiene articulados específicos relacionados con la forma en que se victimiza a las mujeres y a las niñas o se revictimiza desde el ámbito institucional, mediático y social a través del discurso o a través de lo que se visibiliza o se hace público, en este caso a través de filtraciones, declaraciones mediáticas o mecanismos de visibilización de datos que deben ser o que están protegidos por la ley. Entonces me parece que ésta es otra noción.

Está desde luego la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que es una ley que se promulgó muy recientemente; está por supuesto la noción del Código Civil Federal que en sus artículos 1916 y 1916 *bis* establece todas las implicaciones o tipifica lo que significa el ilícito del orden civil denominado *daño moral*. Me parece que eso tiene que expresarse en la Constitución como parte esencial para equilibrar el derecho a la información de una manera integral, para plasmarlo de una manera integral y que entonces ya que las y los ciudadanos lo podamos incorporar a nuestras herramientas de contrapeso democrático del Estado.

Y por supuesto está la ley reglamentaria, que es muy cuestionada; la ley reglamentaria del artículo 6º constitucional, párrafo cuarto, que es una ley autoritaria, es una ley limitada, es una ley que judicializa un derecho fundamental para burocratizarlo y hacerlo tortuoso, que traslada una carga burocrática y financiera a los medios. Sin embargo, me parece que es una ley importante que tiene que ver con la

- CONFERENCIA MAGISTRAL -

responsabilidad de los medios aunque no nos guste, porque siempre que alguien habla de responsabilizarnos nosotros gritamos. O sea, resulta que nadie puede demandarme a mí porque si me demandan están atacando a un periodista que es muy listo. Entonces qué bueno que la gente me demande si yo le produzco un daño o ella lo considera, que bueno que tenga la gente herramientas para hacer fiscalización de mi trabajo y reivindicar sus derechos. Si el sistema de justicia es corrupto, ése es otro tema; pero qué bueno que los periodistas tengamos mecanismos de contención externa, que yo sé que si yo le produzco un daño a una persona –yo tengo información que puede producirle un daño; no estoy hablando de denuncias a servidores públicos sino del uso del lenguaje y de la manera discriminatoria y denigrante contra la honra y la dignidad de las personas, que eso es lo que produce el daño moral, y si no revisemos el concepto de real malicia, que es un concepto que mediante el órgano jurisdiccional determina si se configura el daño moral.

Después está la Ley de Responsabilidad Civil. Bueno, antes de eso en el ámbito federal hay una ley muy interesante que es la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Servidores Públicos, que tiene que ver otra vez con protecciones relativas o equilibrios normativos relativos al derecho a la información. Y también una ley que yo he citado mucho y que sigue siendo desconocida y que es el secreto mejor guardado en términos de derechos, que es la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Dignidad y a la Honra de la Propia Imagen y los Datos Personales, que es una ley de 2006 en el Distrito Federal y que ni pelamos, y como no la pelamos pues prácticamente no la reivindicamos, no se conoce.

Hay leyes que a mí ya hasta me divierte enseñarlas en foros o en conferencias, así como por ejemplo la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres: “¡Ay, güey! ¿Esta madre existe?”, y la gente pone cara; “pues sí existe pero en mi casa no, güey”. O sea está bien, pero el hecho es que si nosotros no conocemos las leyes no reivindicamos derechos y entonces estamos haciendo una fantasía de Constitución. Por ello, necesitamos conocer las leyes, empoderarnos y así empezar a aplicar y reivindicar para tener contrapesos democráticos, porque ya la onda de retratar desde el periodismo o desde el discurso político como la diferencia entre buenos y malos –o sea Peña Nieto es el malo y yo soy el bueno, y muera con todo y copete–, eso me parece menor. Más bien yo creo en la fiscalización del poder público y en la responsabilidad, en el ejercicio del poder público. Yo estoy convencido más allá de personas que desde luego las personas tenemos responsabilidades, sin duda, ante los órganos jurisdiccionales.

Finalmente es tan bueno todas las leyes de responsabilidad civil y este aburrido –tal vez– recorrido breve –me llevó cuatro minutos– normativo es para decirles que pongamos atención en que todo esto que ya existe se incorpore, pero no de una manera burocrática y enunciativa sino en el espíritu del derecho a la información integral como traté de definirlo someramente al principio.

En segundo lugar, es muy importante que nosotros crucemos lo que acabo de decir con escasos recientes. La exhibición y criminalización de Rubén Espinosa<sup>58</sup> con información que filtraron servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y de la Policía a periodistas –muchos de ellos héroes– y a medios, información que filtró cometiendo delitos y violación a los derechos humanos; las conversaciones de Kate del Castillo.<sup>59</sup> Pero para efectos de la Ciudad de México, del proceder de la Ciudad de México, tenemos el caso de Rubén Espinosa, el caso de Emilia Martín, que fue una de las cuatro mujeres víctimas de feminicidio en ese mismo caso; y la Procuraduría en el caso de él, de Vera y de Mile no

<sup>58</sup> Fotoperiodista de Avc Noticias (medio de comunicación de Veracruz), de la revista de periodismo de investigación *Proceso* y de la agencia fotográfica Cuartoscuro, asesinado en junio de 2016 en la colonia Narvarte.

<sup>59</sup> N. del E.: El ponente hace referencia a las conversaciones de la actriz Kate del Castillo con Joaquín Guzmán Loera, dadas a conocer por la Procuraduría General de la República.

- JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ Y MARCO LARA KLAHR -

solamente exhibió datos de sus vidas privadas sino que también los criminalizó usando como sirvientes ideológicos y como difusores a periodistas de la mayor cantidad de medios que se reputan como serios, desde *Reforma* hasta *El Universal*, hasta *La Prensa*; filtración de datos sobre su intimidad, su dignidad, sus datos personales y además los criminalizó.

O sea, esa nota histórica en *La Razón*, en *El Universal*, en *Reforma* es que había fiestas hasta altas horas de la noche, además en el lenguaje de averiguación previa a mí me puede: fiestas hasta altas horas de la noche –yo me fui a *chupar* hasta altas horas de la noche–. Entonces fiesta hasta altas horas de la noche con música estruendosa y olía a marihuana –o sea yo dije: “¡güey, ya me descubrieron! Ah, no están hablando de mí, ¡qué alivio!”–, fiestas hasta altas horas de la noche con marihuana y música. Les faltó la tacha por lo menos.

Entonces vean qué aberración, y nosotros lo incorporamos al infoentretenimiento. Y está el caso también reciente que a mí me tiene verdaderamente enojado y triste y ofendido de Stephanie Magón. Vean el reportaje de “Éxtasis y muerte”, la nota larga de “Éxtasis y muerte” –así se llama en el periódico *Reforma*– donde el compañero periodista dando por buena información de la Procuraduría General de la República, dándola como cosa juzgada con una severísima confusión mental y jurídica porque si la Procuraduría lo dice no es verdad judicial, la Procuraduría es parte en conflicto –o sea qué onda, por qué tenemos la cabeza tan dura a veces los periodistas y las periodistas; o sea, tenemos el coco duro–. La Procuraduría es parte en conflicto, no es la verdad judicial; el monopolio de la verdad judicial lo tiene el órgano jurisdiccional. Entonces este señor hace una narración donde habla de qué huellas tenía la nalga, cómo quedó su cara, cómo quedaron sus senos, haciéndose el periodista Kalimán de percepción extra-sensorial, como si yo fuera divino y citando documentos que deben ser reservados por la ley de acuerdo con el Código Penal, la Ley de Acceso a la Información y parte de estas leyes que he mencionado. Eso es inaceptable y además ridiculizando a Stephanie para desacreditarla y pretender demostrar con información parcial de una investigación ministerial en curso que ella era una suicida enloquecida o que se cayó por accidente después de meterse un buen *pasón* de éxtasis.

Entonces empieza la historia diciendo “Stephanie era una mujer persistente como todos”, y termina diciendo “cayó de boca, los senos tal, la nalga tal, se le desprendió un diente, se le desvió la quijada –vean *nomás*–, y como cayó de boca y era tan persistente trató de levantarse, pero no pudo”. O sea, ¿de qué estamos hablando? Y eso es la construcción que estamos tratando de construir, compañeros, compañeras, conciudadanos, conciudadanas; me está costando a mí mucho trabajo procesar eso, y eso tiene que ver con el tema de una concepción del derecho a la información.

Todo servidor público que provea información por canales formales o informales a cualquier cosa pública, cualquier información, está cometiendo faltas administrativas, faltas civiles y faltas del orden penal; y debe ser sancionado en los tres ámbitos: en el ámbito administrativo, en el ámbito civil y en el ámbito penal, y debe ser tratado como un señor violador de derechos humanos. Y el periodista y el medio o la periodista que consumen esa violación deben asumir su responsabilidad de acuerdo con las leyes. Eso está en las leyes: artículos 38, 40 y 41 de la Ley General de Víctimas; está en las leyes, está así expresamente: “el Estado sancionará información de los medios de comunicación que dañan el derecho a la honra y la dignidad y la vida privada de las personas, de los ciudadanos”. Y en el caso de la ley de las mujeres, del derecho de las mujeres a la vida libre de violencia está ahí, no lo estoy inventando.

¿Entonces qué? ¿Lo derogamos o lo hacemos efectivo? ¿Lo incorporamos a la Constitución o seguimos jugando al juego de hacernos tontos y decir: “pues aquí la democracia la encabeza López Obrador y el mal lo encabeza Peña Nieto”? Eso me parece reduccionista y barato. El debate es nuestra capacidad

- CONFERENCIA MAGISTRAL -

para contrapesar democráticamente el poder populista que hay en México y que abarca para que entre en toda la oferta partidista.

Para terminar, bueno, es muy importante que nosotros concibamos el derecho a los medios de comunicación también como parte de eso, reivindicemos el derecho que tenemos las personas. Yo siempre he dicho que si los periodistas fuéramos honestos diríamos, nuestros periódicos tendrían una leyenda que diría: “Si usted muere trágicamente nosotros le garantizamos que lo vamos a exhibir; si a usted la violan nosotros le garantizamos que vamos a decir por dónde la violaron y demás, y vamos a contar si le gustó o no”. Ésa es violencia machista, es violencia de género y está sancionada por la ley.

Finalmente quiero decir para terminar que si nosotros hacemos una buena Constitución y logramos implementarle la vida política en sentido amplio de política, vamos a crear una sinergia hipersaludable para la nación. Me parece, por ejemplo, que la descriminalización de la interrupción del embarazo es un mito en la ciudad que no se lo debemos a nadie, nos lo debemos a nosotros; nadie nos lo regaló, nosotros lo construimos y nosotros empujamos su promulgación. Entonces eso ha generado una onda democrática en términos del derecho a la autodeterminación reproductiva de las mujeres y a su cuerpo; y hoy tenemos organizaciones que traen mujeres –con fondos internacionales o de donaciones– traen mujeres a interrumpir el embarazo, mujeres que sufrieron violación, que están criminalizadas con amenazas de procesos penales y prisión por interrumpir un embarazo no deseado. Me parece estupendo, y ahora ya tenemos un debate y la Corte determinó la constitucionalidad de la norma y ya con toda la dificultad del gobierno federal conservador la incorporó a su debate eso; lo mismo está pasando con el asunto de la despenalización del consumo y la posesión de marihuana.

Entonces me parece que si nosotros logramos que este tipo de asuntos del derecho a la información desde una perspectiva integral democrática se incorpore y mantenemos una lógica saludable de medios donde desde los medios y la comunicación institucional se respete de manera irrestricta el orden democrático y los ciudadanos tengamos recursos para reivindicar derechos, en ese caso nosotros generamos una ola, porque han de ustedes saber que esto que llamamos medios nacionales pues no son nacionales, son locales. ¿A qué hora llega a Mérida *El Universal*? A las 5:00 de la tarde y cuesta 70 pesos; no sé, llegan tres ejemplares. Entonces, medios nacionales es una farsa; sin embargo, esos medios que se dicen nacionales cada día diseminan de basura a través de sus agencias a la sociedad mexicana con sus fotos y sus insultos hacia la comunidad a través del trabajo que hacemos las y los periodistas.

Por ello una sinergia estupenda, increíble y democrática sería incorporar esto a la Constitución y contrapesarlo con la cláusula de conciencia para que las y los periodistas no hagamos trabajo contra nosotros... no estemos obligados por los medios a producir información que vulnere nuestros principios o los propios del código de ontológico del medio; y yo creo que vamos a poder estar contentos, satisfechos y orgullosos de aportar esto a la sociedad mexicana.

Jenaro Villamil Rodríguez (JVR): Qué bueno que la Comisión de Derechos Humanos se ocupó y se ha preocupado por abrir este espacio al menos de reflexión, porque paradójicamente donde se va a discutir la Constitución de esta ciudad no están abriendo foros a los ciudadanos; o sea, estamos en un proceso constituyente muy *destituyente*, es decir, están absolutamente ajenos los ciudadanos.

El tema incluso de esta mesa, que es el derecho a la información, si a los ejemplos que ha mencionado Marco le agregamos el propio ejemplo de la Constitución, el del proyecto de la Constitución que están discutiendo, a ver, ¿cuántos de aquí conocen el proyecto? ¿Nadie? ¿No, en serio? ¿Nadie lo ha leído? ¿Nadie lo ha visto, dos, tres? ¿Lo han leído o lo han visto? O sea, ¿lo han visto ahí por un correo electrónico? Es en serio, es muy grave porque es un proyecto de Constitución en donde los constituyen-



- JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ Y MARCO LARA KLAHR -

tes no están dialogando con los ciudadanos. Tres personas en un auditorio de al menos 70 personas, o sea, nos está indicando... y eso que éste es un sector preocupado y ocupado, vienes y lo preguntamos hacia la ciudadanía.

Entonces la primera paradoja es ésta. Están elaborando una Constitución que no se conoce, se divulga, se discute, se debate. Es otra vez un proceso de endogamia de las clases políticas, y pues de darle chamba también a nuestra gerontocracia, porque el promedio de edad de los redactores de la Constitución –y ése no sería un problema si realmente estuvieran involucrados con la ciudadanía– el promedio de edad de los redactores del proyecto del constituyente es de 75 a 80 años.

Segunda paradoja. En una ciudad profundamente digitalizada que intercambia y que vive cotidianamente y que se interrelaciona cotidianamente a través de las redes digitales y de las redes de telecomunicación, ésta Constitución es profundamente analógica, no hay absolutamente nada en relación con el tema de la garantía de acceso a la información a través de internet. Es más, ni siquiera –y es una Constitución que plantea un enfoque garantista– habla del establecimiento de un sistema de espacios públicos en donde, leo por ejemplo la fracción IV, del artículo 3º:

La Ciudad de México es un espacio abierto a todas las manifestaciones de las culturales locales, nacionales y globales, aprovecha los aportes de las aceleraciones para la construcción del futuro –parece un poema–, impulsa la sociedad del conocimiento y promueve la educación integral e inclusiva en todos los niveles.

Digo, es impecable; pero a ver, estás planteando esto en el artículo 3º y no estás ni siquiera conceptualizando internet como un espacio público. Internet en México, y sobre todo en la Ciudad de México, está dominado por empresas privadas: Facebook, Twitter, WhatsApp no son espacios públicos; son espacios privados en donde estamos interactuando y estamos enriqueciendo a empresas, además, que no son mexicanas, son globales, no hay nada en relación con eso en la Constitución de la Ciudad de México.

Hay por ahí en algún artículo una promesa de eliminar la brecha digital, pero ni siquiera pone plazos, pone condiciones. Entenderíamos que eso estaría en una ley secundaria, pero el planteamiento principal, sobre todo en la Ciudad de México que es donde pasamos todos los que estamos aquí más de cuatro horas de nuestra vida diaria conectados en internet, ya sea trabajando, interrelacionándonos, informándonos, movilizándonos, y hasta para ir por la Ciudad de México usamos el Waze. O sea, hay toda una gama de aplicaciones y de redes, pero que son privadas, no son públicas. Y del principal espacio público en donde se está relacionando la gente y se está informando no hay ni un sólo planteamiento en el proyecto de la Constitución, con todo y que la Ciudad de México tiene la infraestructura necesaria y la red de fibra óptica suficiente para tener una red pública de banda ancha que no nos haga depender del señor Slim, de los señores de Movistar, de los señores de Iusacell, que han precarizado la banda ancha, por ejemplo.

Entonces creo que ésta es una gran paradoja y creo que es necesario subrayarla y plantearla, porque no vi nada y me generó una alerta, porque es una Constitución hacia el futuro. Están pensando supuestamente en los próximos 20 años, según Miguel Ángel Mancera, pero en los próximos 20 años vamos a vivir en una blogósfera o en una situación de internet profundamente excluyente y además con riesgos de que los derechos... A ver, el no plantear internet como espacio público también deriva en una serie de errores fundamentales en la Constitución; por ejemplo, no está el derecho a la neutralidad de la red, no están establecidos todos los derechos de privacidad, confidencialidad y protección de los datos personales; están enunciados pero no están explícitamente señalados para las redes de telecomunicaciones. Y todos en esta sala sabemos que la principal violación a los datos personales confidenciales y a la privaci-

- CONFERENCIA MAGISTRAL -

dad está ocurriendo en los teléfonos, en los correos electrónicos, en las redes sociales. Nosotros somos mina de oro para el gran negocio de la *big data*, todo el tiempo estamos enriqueciendo con plusvalía de cada uno de nosotros ese gran negocio, pero no hay nada a cambio; y ese planteamiento que no existe en la Constitución federal tampoco está en la Constitución de la Ciudad de México. Y es muy grave que además si presumimos de ser una sociedad avanzada y garantista no se esté planteando.

Tampoco está la noción –y ésta es la tercera paradoja–, la noción de medios públicos en la Constitución de la Ciudad de México, simple y sencillamente no existe; y por medios públicos, estamos constituyendo algo. Entonces deberíamos por lo menos plantear una noción –y ahorita lo mencionó Marco, me parece incluso muy relacionada–, los medios públicos deberían ser los que garantizaran esta autodeterminación informativa de los ciudadanos. Los medios públicos no son los medios aburridos financiados por el gobierno que hablan de los gobernadores, de los delegados, de los assembleístas, de los legisladores y de todas las cuestiones que a la gente no le importan; o que simple y sencillamente son medios monologantes, no hay diálogo con la audiencia, no hay interacción, no hay información.

Ése es un problema en toda América Latina; ni las derechas ni las izquierdas tienen una noción elemental de los medios públicos. Todos los políticos en América Latina creen que los medios públicos son medios gubernamentales y que están a la disposición de ellos; si el partido en el poder es el PAN,<sup>60</sup> vamos a ver a Canal 11 y a Canal 22 con una agenda absolutamente panista; si el PRD<sup>61</sup> gobernara a nivel federal, lo mismo sucedería como ha sucedido en algunos espacios públicos. Pero aquí en la Ciudad de México todavía es peor, porque son medios clandestinos; o sea, el Canal 21, ¿quién lo ve? ¿Quién ve el Canal 21? Les voy a rendir homenaje. ¿Ustedes sienten que sean medios públicos? ¿Qué son, son medios de información oficial? ¿De propaganda o más o menos?

MLK: El problema radica quizá en una concepción respecto de los medios públicos por parte de los integrantes del Estado, pero también por parte de la sociedad, que te da confiando caso concreto todo el servicio.

Anteriormente Gobernación censuraba estos fines, y una vez que se consigue esa apertura política y democrática los propios medios han excedido que no tienen incentivamente una cosa que regularse. Entonces ahí entrarían cuestiones técnicas, morales finalmente; pero casi todos los canales, Canal 22 y 11 tienden mucho a la propaganda no sólo partidista, es personal. Aunque esté un analista en una noticia, si una noticia desde diferentes canales de noticia por diferentes ámbitos y entre éstos se puede ver la noticia, nuevamente el periodista también imprime su personalidad, su opinión respecto a eso que es la particular; y no necesariamente es cierto.

JVR: Tienes razón en esto, pero yo estoy hablando de medios públicos en la Ciudad de México, es un debate muy amplio y que nos podría llevar muchas horas. Hay una sobrerregulación desde mi punto de vista hacia los medios concesionados privados, desde mi punto de vista, a nivel federal; pero no hay nociones –eso es lo que quiero dejar sembrada la inquietud–, no hay una noción de para qué queremos medios públicos. Ya sabemos perfectamente para qué sirven Televisa, TV Azteca, Radio Fórmula, etc., pero no sabemos para qué queremos medios públicos. ¿Para darle empleo a los periodistas desplazados de los medios privados? ¿Para que sirvan de plataforma, de propaganda para Miguel Ángel Mancera,

<sup>60</sup> Partido Acción Nacional.

<sup>61</sup> Partido de la Revolución Democrática.

- JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ Y MARCO LARA KLAHR -

el delegado en turno, la Secretaría tal o fulano de tal? ¿Para qué los queremos? Eso lo debería plantear al menos de manera prescriptiva una Constitución; por lo menos plantear la autonomía, la autonomía editorial y administrativa, los derechos elementales de las audiencias que deben estar incorporados en los contenidos de esos medios públicos, y este concepto que creo que es muy importante que menciona Marco de autodeterminación informativa. O sea, si realmente queremos una sociedad o que los derechos de la sociedad capitalina o de la Ciudad de México estén absolutamente garantizados y la carga esté a favor de los ciudadanos entonces tenemos que incorporar los medios públicos y el derecho a la información; si no, esto queda absolutamente cojo o queda en frases bonitas como ésa que les leí de la fracción IV del artículo 3º del proyecto de Constitución.

Y el tercer elemento, que creo que también es muy importante, es éste que mencionaba al principio: no hay una vinculación, una vinculación entre los medios analógicos o los medios digitales. Es más, no hay ni siquiera una noción de medios convergentes y todos en esta sala estoy seguro que aun cuando no lo sepamos los usamos de manera convergente, todos somos de una u otra manera audiencias convergentes, usamos telecomunicaciones y radiodifusión al mismo tiempo; y no hay nada que esté planteando en la Constitución esta parte, y creo que es muy, muy importante.

Para finalizar nada más les quiero dar un recorrido muy rápido porque no es mucho, son siete artículos o siete párrafos que tienen que ver con el derecho a la información y libertad de expresión en la Constitución, en el proyecto de Constitución de la Ciudad de México.

Sobre libertad de expresión se prohíbe la incitación a la violencia y el odio, pero no se incluyen las denuncias críticas o imputaciones contra las personas o servidores públicos en esta prohibición. Se habla de mantener la secrecía de las fuentes, pero no hay nada en relación con el derecho del periodista a acudir a su cláusula de conciencia para no ser obligado a publicar una información o a tener que ser el vocero de los intereses de la empresa para la que trabaja; es decir, si no hay una noción de la información, del derecho de la información pública, entonces también los periodistas que somos a final de cuentas trabajadores de un servicio de interés público que es el derecho a la información o es la información, no estamos suficientemente conceptualizados en la Constitución. O sea, no sé en qué tipo de periodistas estén pensando los redactores del Constituyente, pero la mayoría de los periodistas en la Ciudad de México somos empleados de intereses de empresas privadas; entonces así como hay que defender la secrecía, también la cláusula, es decir el elemento de defensa del periodista frente a la propia empresa.

Se garantiza la seguridad de las personas que ejerzan la libertad de expresión y el periodismo –dice el otro párrafo–; la protesta social es un derecho individual y colectivo –lo que eso signifique–. Sobre el derecho a la información específicamente dice: “Toda persona tiene derecho a la información plural y oportuna, así como a producirla, a recibirla, a distribuirla”. Todos tenemos ese derecho; ¿qué hará la Constitución para garantizarlo? Ésa es la parte que falta.

Se garantiza el acceso a la información pública, dice el artículo; prevalecerá el principio de máxima publicidad en materia de acceso a la información y la información sólo podrá reservarse temporalmente. En muchos sentidos toda esta parte del derecho a la información es un *copy-paste* de la reforma de la Constitución, del artículo 6º que mencionaba también Marco. No hay nada sobre, por ejemplo, la prueba del daño en materia de acceso a la información, que debería ser aplicada cuando hayan estos debates de reservar o no reservar; simple y sencillamente dicen: “Sólo podrá reservarse temporalmente”. Sí, pero de quién depende la potestad de reservar temporalmente información que debe ser conocida por los ciudadanos, por ejemplo. Para eso existe un mecanismo que se llama la prueba del daño, y que tendría que estar incorporado como elemento o como criterio constitucional para no dejar esto a la discrecionalidad de unos comisionados o de un servidor público.

- CONFERENCIA MAGISTRAL -

Proteger la información y la privacidad y datos personales también lo señala el párrafo cuarto de ese artículo sobre el derecho a la información. Hay todo un apartado del proyecto de la Constitución que dice derechos a la privacidad y protección de datos personales donde prohíben y señalan que será sancionada cualquier injerencia arbitraria oculta o injustificada en la vida privada, que tiene mucho que ver con lo que estaba señalando Marco. No hay un especie de aterrizaje entre este planteamiento y lo que se divulga; yo creo que está bien planteado, pero hay que darle aterrizaje a este párrafo. Establece el derecho a la rectificación, que también creo que es importante, pero queda –como señalé desde el principio– quedan excluidos o más bien no existe internet, no existen los medios digitales, no existe y no se problematiza sobre la violación constante a la confidencialidad y a la privacidad que tenemos todos los ciudadanos de esta ciudad en materia de uso de las redes sociales y de internet.

## Conclusiones

*Candy Itzel Cruz Tenorio\**

La libertad de expresión y la protección de datos personales hoy en día se han convertido en un tema de suma importancia en el país debido a los acontecimientos producidos a lo largo de la historia, y momentáneamente en fechas recientes. Derivado de ello, el Estado como protector ha recurrido a la promulgación de diversas leyes que los protejan; Pero qué tan confiable puede ser la aplicación de dichas leyes si no se tiene el conocimiento de ellas.

Marco Lara Klahr menciona la importancia que tiene el conocer las leyes existentes para la protección de estos datos, pues el problema radica no sólo en la falta de información sobre éstas sino también en que no son aplicadas de la misma forma para con los medios de comunicación y con la víctima, pues hasta la fecha son pocos casos en los que se ha aplicado la misma a su favor.

Es importante hacer mención de que la exhibición y criminalización de datos personales por dependencias gubernamentales a través de diferentes medios de comunicación ha sido un grave problema en la actualidad, pues lejos de informar sólo denigran y violentan la imagen de la víctima al igual que sus derechos, como es el caso de Stephanie Magón comentando por el ponente en el que la Procuraduría capitalina actuó como una fuente de información al igual que en el caso de Rubén Espinosa, pues el mal uso de la información por parte de periodistas y sus medios de comunicación distorsionaron la verdad de lo ocurrido, dejando solamente una mal imagen de los afectados.

Por ello Marco Lara Klahr hace referencia a que el derecho al uso de la información debe ser tratado desde una perspectiva integral y democrática en donde exista un respeto por parte de los medios de comunicación, pero para ello se resalta la importancia de conocer las leyes existentes para la protección no sólo de los datos personales sino también del derecho a defender la integridad, honra e imagen de cada persona con el fin de emplear mecanismos que hagan este derecho exigible y apropiable por parte de la ciudadanía.

Hoy en día se vive en un estado en el que es más importante dar una nota que denigre a la víctima que dar verdaderamente la información; entre más trágico sea el hecho la noticia será mejor ampliada y detallada, llegando incluso en casos específicos a una constante violencia de género. En tal caso la Ley General de Víctimas debe ser aplicada estrictamente a estos medios de comunicación, pues si bien es cierto que se está ejerciendo el derecho al periodismo, la propia información viola los derechos de las personas afectadas. El trabajo que se debe realizar como sociedad no radica sólo en exigir la aplicación de las leyes existentes sino también en tratar de plantear y opinar sobre los problemas por los cuales se está pasando como sociedad, y en conjunto integrarse a un política social en la que la ciudadanía

---

\* Licenciada en Criminología por la Academia Internacional de Ciencias Forenses. Actualmente colabora en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

- CONCLUSIONES -

democráticamente participe en la promulgación y aplicación de nuevas leyes que vayan acorde con las necesidades actuales del país, protegiendo y exigiendo de esta manera nuestros derechos.

Por su parte, Jenaro Villamil Rodríguez retomó la importancia sobre el conocimiento de la promulgación de la nueva Constitución, pues la mayoría de los ciudadanos no se encuentran involucrados con dicho proyecto ni con el derecho a la información y el resto de las leyes promulgadas hasta el día de hoy. Retomando lo que se mencionó acerca del poco o nulo conocimiento de las leyes por parte de la ciudadanía, es un factor que influye en dichos temas, pues si no se tiene conocimiento de ellas cómo podemos exigir que se garanticen nuestros derechos. Es necesario que la población se involucre de forma inmediata y deje de ser tan indiferente a estos temas que finalmente están diseñados para su protección.

Ahora bien, hablar acerca de las garantías del acceso a la información por medio de internet a la fecha se ha convertido en un tema controversial, pues aun cuando existe el acceso, las empresas que proveen comunicación por esta vía en su mayoría son de orden privado, contradiciendo a la Constitución de la Ciudad de México, ya que no se garantiza que el acceso sea libre.

La Ciudad de México en la actualidad se ha convertido en un espacio en donde la comunicación es establecida por empresas privadas, específicamente las redes sociales que se han convertido en el principal método de interacción entre la ciudadanía, destacando que todas estas redes son de orden privado y contradiciendo nuevamente lo dictado en la Constitución, pues en vez de enriquecer el medio público sólo se comercializan en mayor cantidad por las empresas privadas, tal como lo refiere el ponente. Asimismo, es importante señalar que el apoyo a los medios públicos por parte del gobierno ha sido menormente financiado debido a que no existe el interés en la difusión de dichos medios porque los temas transmitidos en ellos comúnmente no son de interés para el público, pues sólo se centran en hablar de la situación política del país o de los representantes políticos, y que es algo un poco contradictorio.

Sobre la importancia de darles espacio y regulación a los medios públicos se destacó el trabajo que se debe hacer como ciudadanía al incorporar a estos medios con una autonomía y protegerlos institucionalmente con la finalidad de que se garantice el derecho a la información. Al dar espacio a dichos medios se ejerce el derecho de la oportunidad de participación del medio independiente de expresarse de manera libre y sin tener que depender de los medios privados.

Por otra parte, la manipulación de los medios es un factor que debe tomarse con severidad, pues no se respeta la libertad de expresión del periodista y en la mayoría de los casos se vela primero por los intereses de la empresa, como ocurre en los casos de Televisa y TV Azteca, las cuales censuran o limitan la información que se transmite y la manejan con diferente enfoque periodístico al de un medio público. Esto nos lleva al tema de la seguridad de las y los periodistas, debido a que dichas empresas manejan la información a su conveniencia sin importarles si llegan a tener alguna represalia por parte de autoridades o de personas particulares, ya que en muchos casos existe la publicación o difusión de datos personales.